

*UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA*  
*Consejo Universitario*

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1706-2004**

**CELEBRADA EL 14 DE MAYO, 2004.**

**ARTICULO IV, inciso 1)**

Se conoce oficio VA-04-283 del 4 de mayo del 2004 (REF. CU-179-2004), suscrito por el M.Sc. José Luis Torres, Vicerrector Académico, en el que informa sobre el acuerdo tomado por el Consejo de Vicerrectoría Académica, en sesión 003-2004, Art. V sobre el Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación Preescolar con énfasis en Estimulación y Corrección del Lenguaje.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación Preescolar con énfasis en Estimulación y Corrección del Lenguaje, para su estudio.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 2)**

SE ACUERDA solicitar al señor Rector, MBA. Rodrigo Arias Camacho, que convoque a la Asamblea Universitaria Representativa extraordinaria, con el propósito de conocer las propuestas de reforma del Estatuto Orgánico, en relación con materia electoral.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 3)**

Se amplía el acuerdo tomado en sesión 1704-2004, Art. IV, inciso 7), referente a la participación de los señores Rodolfo Tacsan Chen, Manuel López Mora y José Manuel Castro González, en el Segundo Encuentro de Facultades y Escuelas de las universidades públicas de América Central y del Caribe, que se realizará en León, Nicaragua, los días 21 y 22 de junio del 2004, y SE ACUERDA:

Autorizar que se realice el pago en efectivo del pasaje terrestre San José – León, Nicaragua – San José a los tres funcionario, por un monto de \$20 (veinte dólares) cada uno.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 4)**

SE ACUERDA trasladar la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 28 de mayo, para el jueves 27 de mayo del 2004 a las 10:00 a.m.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 5)**

Se conoce oficio Becas-148-2004 del 6 de mayo del 2004, suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Coordinador del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 583-2004, brindando respuesta a la solicitud el Consejo Universitario, sesión 1705-2004, Art. II, sobre la solicitud de la Licda. Ana Cristina Pereira Gamboa, para asistir al Seminario de Captación de Fondos, que se realizará en Barcelona, España, del 19 al 21 de mayo del 2004.

Se acoge lo aprobado por el Consejo Asesor de Becas y SE  
ACUERDA:

Autorizar la participación de la Licda. Ana Cristina Pereira Gamboa, Jefe de la Oficina de Tesorería, en el Seminario de Captación de Fondos, que se realizará en Barcelona, España, del 19 al 21 de mayo del 2004.

Para tal efecto, se aprueba:

- ◆ Un adelanto de viáticos de \$825 (ochocientos veinticinco dólares), equivalentes a cinco días.
- ◆ Cuota de Inscripción de €750 (setecientos cincuenta euros).
- ◆ Fecha de salida del país: 17 de mayo del 2004.  
Fecha de regreso al país: 22 de mayo del 2004.
- ◆ Los gastos se tomarán del presupuesto correspondiente al Consejo Asesor de Becas y Capacitación.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5-a)

CONSIDERANDO QUE:

El Plan de Capacitación y Perfeccionamiento del 2004 fue aprobado por el Consejo Universitario en sesión 1704-2004, Art. IV, inciso 11).

SE ACUERDA:

1. Solicitar al Consejo Asesor de Becas y Capacitación que en las autorizaciones de gastos de viaje y transporte externo para capacitaciones que se tramiten ante el Consejo Universitario, se justifique de acuerdo con las prioridades y el presupuesto que indica el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento del 2004.

2. Solicitar a la Oficina de Contratación y Suministros que informe al Consejo Universitario sobre el mecanismo que se sigue para la adquisición de los boletos aéreos.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTICULO IV, inciso 6)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 147-2004, Art. III del 5 de mayo del 2004 (CU.CPDOyA-2004-062), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1704-2004, Art. IV, inciso 1), sobre los perfiles del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Jefe de la Oficina de Registro y el Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico mediante el artículo 25 incisos ch1 y ch2, establece como una de las funciones del Consejo Universitario, el nombrar a los jefes y directores de las unidades académicas y administrativas.
2. Los jefes y directores representan los niveles de toma de decisiones con facultades y responsabilidades específicas, que permite la ejecución debida de las políticas universitarias.
3. El desarrollo de los cargos de jefes o directores, debe responder a las necesidades actuales y futuras para la ejecución apropiada de las políticas universitarias y de los objetivos específicos que las complementan.
4. Las personas que asumen los procesos de dirección para jefaturas o direcciones deben, además, de conocer y tener experiencia en la gestión de las funciones básicas del proceso administrativo (planear, organizar, liderar y controlar), tener habilidades para aplicar aquellas funciones

que las amplían (motivar, innovar, facultar, apoyar, comunicar).

5. La oportunidad para ocupar cargos de jefatura o dirección, debe ser lo suficientemente amplia, para que la experiencia institucional recogida en la trayectoria y desarrollo de su personal, sea el aspecto básico a considerar en una selección de dichos cargos.
6. El establecimiento de una política general de los perfiles para los cargos de jefatura o dirección, permite el nombramiento oportuno de dichos cargos, al asumir la Oficina de Recursos Humanos la supervisión apropiada de las calidades y requisitos en la especificidad de cada cargo.
7. La Oficina de Recursos Humanos, es la unidad con competencia institucional para establecer los requisitos específicos de un puesto de jefatura o dirección, una vez establecida la política general de los perfiles de los cargos de jefatura o dirección de la universidad.

Por lo tanto, SE ACUERDA establecer los siguientes perfiles generales para los cargos de jefatura o dirección de las unidades académicas o administrativas.

**Requisitos indispensables en las unidades académicas:**

*Para los Directores de Escuela:*

- Licenciatura, Especialidad o Maestría en un área específica del cargo.

*Para el Director del Sistema de Estudios de Posgrado:*

- Doctorado en una carrera que lo faculte para el desempeño del cargo.

*Para los demás directores y jefes de las unidades académicas:*

- Licenciatura, Especialidad o Maestría en una carrera que lo faculte para el desempeño del cargo.

**Experiencia:**

- Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, extensión, investigación o la producción de materiales didácticos
- Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).
- Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.
- Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética en la función pública.

**Requisitos deseables:**

- Doctorado
- Profesional 4 o superior
- Manejo instrumental de un idioma extranjero
- Conocimiento en el manejo de sistemas de información.
- Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos

**Requisitos indispensables en las unidades administrativas:**

- Licenciatura, Especialidad o Maestría en una carrera que lo faculte para el desempeño del cargo.
- Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con el cargo.
- Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).
- Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.

- Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética en la función pública.

### Requisitos deseables

En el área administrativa:

- Manejo instrumental de un idioma extranjero
- Conocimiento en el manejo de sistemas de información.
- Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6-a)

Después de aprobada la política de requisitos indispensables para optar por cargos de Dirección y Jefatura, SE ACUERDA solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que presente al Consejo Universitario los perfiles específicos y las tablas de valoración respectivas de los cargos de Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, del Jefe de la Oficina de Registro, del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y del Director de Tecnología de Información y Comunicación.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 7)

Se recibe oficio del 22 de abril del 2004 (REF. CU-172-2004), suscrito por el Lic. Eduardo Arcia Villalobos, Abogado Externo, en el que brinda su dictamen solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 1690-2004, Art. IV, inciso 2), sobre la actuación del Lic.

Celín Arce, en su condición de Jefe de la Oficina Jurídica, en el caso del Sr. Rodrigo Barrantes.

**SE ACUERDA:**

Invitar al Lic. Eduardo Arcia Villalobos a la sesión ordinaria del Consejo Universitario, a realizarse el 27 de mayo del 2004, a las 11:00 a.m., con el fin de analizar su dictamen.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 8)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 129-2003, Art. III del 25 de setiembre del 2003 (CU.CPDOyA-2003-047), en relación con la renuncia del Sr. Guillermo Villacrés Nieto, como representen estudiantil ante esa Comisión.

**SE ACUERDA:**

Tomar nota de la información.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 10)**

El Consejo Universitario lamenta el fallecimiento de la Sra. Carmen Rodríguez, mamá de la compañera Zaidy Zamora Rodríguez, funcionaria del Programa de Producción Electrónica Multimedial, y le expresa sus condolencias en estos momentos de dolor.

**ACUERDO FIRME**

**AMSS\*\***